



**Pacto Internacional
de Derechos Civiles
y Políticos**

Distr.
GENERAL

CCPR/C/BIH/CO/1/Add.2
2 de febrero de 2009

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS

**EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS
PARTES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 40 DEL PACTO**

BOSNIA Y HERZEGOVINA*

**Información adicional enviada por Bosnia y Herzegovina sobre la
aplicación de las observaciones finales del Comité de
Derechos Humanos (CCPR/C/BIH/CO/1)**

[10 de diciembre de 2008]

* Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes acerca de la tramitación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

INTRODUCCIÓN

1. El Comité de Derechos Humanos, tras su examen del informe inicial de Bosnia y Herzegovina en su 88º período de sesiones, los días 18 y 19 de octubre de 2006, fijó el 1º de noviembre de 2010 como fecha de presentación del segundo informe periódico. De conformidad con el párrafo 5 del artículo 71 del reglamento del Comité, se pidió a Bosnia y Herzegovina que, en el plazo de un año, presentara información sobre las actividades realizadas en la esfera de los derechos humanos para atender a las recomendaciones recogidas en los párrafos 8, 14, 19 y 23. Bosnia y Herzegovina cumplió esta obligación dentro del plazo, y el Comité examinó la información recibida en julio de 2008. Además, el Sr. Nigel Rodley, Relator Especial sobre el seguimiento de las observaciones finales del Comité, solicitó una reunión con el representante de Bosnia y Herzegovina entre el 13 y el 31 de octubre de 2008, período durante el cual estaba previsto el período de sesiones del Comité, a fin de que proporcionara determinadas aclaraciones sobre la información adicional que figuraba en los párrafos mencionados. Se convino en que el Ministerio de Derechos Humanos y Refugiados prepararía las respuestas a las preguntas adicionales formuladas por el Relator Especial y que un representante de la Misión Permanente de Bosnia y Herzegovina ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra asistiría a la reunión y transmitiría al Relator Especial la esencia de esa información.

2. Se presentan a continuación las respuestas a las preguntas formuladas por el Sr. Nigel Rodley, Relator Especial del Comité de Derechos Humanos, en relación con los párrafos 8, 14, 19 y 23 de las observaciones finales y recomendaciones correspondientes al informe inicial.

En relación con el párrafo 8. Información sobre el proyecto de ley de enmiendas a la Ley electoral, en particular la exclusión de los "otros" de la posibilidad de ser elegidos a la Casa de los Pueblos y a la Presidencia tripartita de la Unión Estatal

3. La Asamblea Legislativa de Bosnia y Herzegovina, de conformidad con el artículo IV 4 a) de la Constitución, en la novena sesión conjunta de la Cámara de Diputados y la Cámara de los Pueblos celebrada el 7 de mayo de 2008 aprobó la Ley de enmiendas a la Ley electoral. Estas enmiendas se refieren ante todo a las elecciones locales. El artículo 61 del capítulo 13 A de dicha ley establece las condiciones de participación de los miembros de las minorías nacionales (denominados "otros" en la Constitución de Bosnia y Herzegovina) en las elecciones municipales de Bosnia y Herzegovina. Por primera vez, la ley garantiza que la representación de los miembros de las minorías nacionales de Bosnia y Herzegovina en los concejos y asambleas municipales refleje su proporción de la población total, según el último censo nacional celebrado en 1991. Esto implica que las minorías nacionales (otros), que constituyen como mínimo el 3% de la población total de electores, tienen garantizada la asignación de al menos un representante. Esencialmente, la Ley electoral garantiza a los miembros de las minorías nacionales de Bosnia y Herzegovina el derecho a estar representados en los órganos legislativos municipales no por su afiliación política, sino por su pertenencia a determinadas minorías nacionales. Así, en las elecciones locales de este año, celebradas el 5 de octubre de 2008, además de los 3.186 representantes a concejos y asambleas municipales titulares de un mandato ordinario, se eligieron 37 representantes con un mandato de representación de las minorías nacionales. Según los datos sobre la participación de las minorías nacionales en las elecciones locales de 2008, se presentaron en listas aparte 103 candidatos en 31 municipios. Los resultados

de las elecciones locales celebradas el 5 de octubre de 2008 adquirirán carácter definitivo tras la confirmación de la Comisión Electoral Central, es decir, al expirar el plazo para presentar impugnaciones y apelaciones.

4. Las enmiendas mencionadas no se refieren a la inclusión de "otros" en la elección de representantes a la Cámara de Diputados y a la Presidencia tripartita de Bosnia y Herzegovina. Lo más probable es que esta cuestión se aborde en el contexto de los próximos cambios constitucionales.

En relación con el párrafo 14. Información sobre medidas inmediatas y eficaces adoptadas por el Estado parte para investigar todos los casos no resueltos de personas desaparecidas

5. La cuestión de las personas desaparecidas es una de las prioridades de las autoridades de Bosnia y Herzegovina, ya que, según las estimaciones oficiales, se desconoce el paradero de más de 13.000 personas. Se ha establecido la base jurídica para que el Estado pueda resolver esta cuestión de la forma más responsable posible. En efecto, se ha promulgado la Ley de personas desaparecidas, se ha preparado la Guía para los familiares de desaparecidos y se han establecido el Instituto para las personas desaparecidas de Bosnia y Herzegovina y el Fondo de apoyo a los familiares de los desaparecidos.

6. El Instituto para las personas desaparecidas empezó a funcionar plenamente el 1º de enero de 2008. Se han elegido los miembros de los órganos directivos del Instituto, a saber, la Junta directiva, la Junta de directores y la Junta de supervisión. Las tareas que se han previsto para el Instituto son amplias, y entrañan responsabilidades diversas, tales como la reunión, el procesamiento y la sistematización de la información sobre personas desaparecidas; el establecimiento de una base de datos central y unificada sobre personas desaparecidas y tumbas individuales y colectivas; el mantenimiento de registros sobre personas desaparecidas, la notificación a sus familiares y la expedición de certificados de desaparición y de identidad de las víctimas; la localización de tumbas individuales y colectivas; la participación en excavaciones y exhumaciones de tumbas individuales y colectivas; la participación en la recogida de restos visibles en la superficie; la participación en autopsias; y la participación en exámenes antropológicos y de índole similar.

7. Muchas de estas tareas ya se han iniciado, y se espera que el Instituto haya resuelto muchas de esas cuestiones antes de finalizar el año en curso y antes de mediados de 2009, y que se averigüe el paradero de un gran número de personas desaparecidas de Bosnia y Herzegovina. Gracias a ello se reducirá el sufrimiento de las familias de los desaparecidos, al menos en la medida en que podrán dar una sepultura digna a sus seres queridos.

8. Confirma estas expectativas el hecho de que, a comienzos de junio de 2008, representantes del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y del Instituto para las personas desaparecidas de Bosnia y Herzegovina firmaran un Acuerdo sobre transferencia de datos *ante mortem*, en virtud del cual el CICR transferirá al Instituto su base de datos de más de 16.000 personas desaparecidas de Bosnia y Herzegovina. Se trata de la primera base de datos que las instituciones internacionales que apoyan el proceso de búsqueda de personas desaparecidas (como el CICR) transfieren de manera permanente al Instituto para las personas desaparecidas de Bosnia y Herzegovina. La información de esa base de datos se está utilizando para facilitar la identificación mediante el ADN en particular en casos de familias que han dado por

desaparecidos a muchos de sus miembros, que pueden ser identificados más detalladamente mediante el análisis del ADN gracias a los datos *ante mortem*. Esto constituye un paso adelante en la realización del propósito principal del Instituto, a saber, la pronta identificación y exhumación de las personas desaparecidas.

9. Según los datos actuales, durante los cinco primeros meses del año en curso se exhumaron 111 personas desaparecidas, lo que constituye una cifra ligeramente inferior a la correspondiente al mismo período del año anterior. En el mismo período se realizaron 26 reexhumaciones y se identificaron 315 personas desaparecidas. Se han preparado informes de ADN para la identificación de más de 6.000 personas. En el año en curso, la Comisión Internacional sobre Desaparecidos ha presentado 2.309 informes sobre 923 personas desaparecidas. Se realizaron en total 1.373 reasociaciones de restos procedentes de cadáveres encontrados en diversas tumbas o en varias bolsas de una misma tumba. En el mismo período se analizaron muestras de ADN procedentes de las oficinas regionales del Instituto (2.226 de la Federación de Bosnia y Herzegovina y 30 de la República Srpska).

10. En un período de nueve meses, con la asistencia de la Comisión Internacional sobre Desaparecidos, el Instituto ha logrado resultados envidiables, que se reflejan en la localización y exhumación de casi 1.000 víctimas de la guerra y la identificación de más de 1.000 víctimas nuevas.

11. Sobre la base de decisiones del Tribunal Constitucional de Bosnia y Herzegovina, el Instituto pone periódica y oportunamente a disposición de quienes la han solicitado toda la información recabada sobre el paradero de sus familiares desaparecidos.

12. Para conseguir mejores resultados se requiere una mayor cooperación entre el Instituto para las personas desaparecidas y las autoridades y organismos judiciales y policiales, como la Fiscalía, la policía, los órganos de inteligencia y los ministerios. Asimismo, se necesita una cooperación más estrecha con las instituciones internacionales (sobre todo la Comisión Internacional sobre Desaparecidos y el CICR), así como con asociaciones de familiares de personas desaparecidas y con todas las entidades que puedan ser de utilidad en el suministro de datos.

Información sobre la financiación del Fondo de apoyo a las familias de las personas desaparecidas

13. El artículo 15 de la Ley de personas desaparecidas (*Gaceta Oficial* de Bosnia y Herzegovina, N° 50/04) prevé el establecimiento del Fondo de apoyo a las familias de las personas desaparecidas, cuyo objetivo es proporcionar recursos y hacer efectivos los derechos de los familiares de los desaparecidos de Bosnia y Herzegovina. Las cuestiones relativas a la labor del Fondo, como la sede, los métodos de financiación y la gobernanza, entre otras, se regirán por un acuerdo que se firmará entre el Consejo de Ministros de Bosnia y Herzegovina, el Gobierno de la Federación de Bosnia y Herzegovina, el Gobierno de la República Srpska y el Gobierno del Distrito Brčko de Bosnia y Herzegovina. En el marco de las actividades del Ministerio de Derechos Humanos y Refugiados de Bosnia y Herzegovina se celebraron conversaciones con representantes de los Gobiernos de las Entidades sobre la transferencia de competencias y la determinación del método de financiación de la labor del Fondo de apoyo a las familias de las personas desaparecidas. Lamentablemente, según la información de que se dispone no se ha

alcanzado aún ningún acuerdo entre los Gobiernos de las Entidades y el Gobierno del Distrito Brčko de Bosnia y Herzegovina sobre la manera de financiar el Fondo.

14. Por iniciativa del Consejo de Ministros se han reanudado los diálogos encaminados a llegar a un acuerdo sobre la financiación del Fondo.

15. Se espera que se llegue pronto a un acuerdo entre los Gobiernos de las Entidades y el Gobierno del Distrito Brčko de Bosnia y Herzegovina sobre la manera de financiar el Fondo de apoyo a las familias de las personas desaparecidas, a fin de que puedan aplicarse los artículos 16, 17 y 18 de la Ley de personas desaparecidas.

En relación con el párrafo 19, se pidió la siguiente información:

- 1. Información sobre las medidas concretas adoptadas para mejorar las condiciones materiales e higiénicas en las dependencias policiales y cárceles de las Entidades;**
- 2. Información sobre las medidas adoptadas para resolver la falta de espacio en los establecimientos penitenciarios y de detención, en particular a nivel de las Entidades;**
- 3. Información sobre las medidas adoptadas para aumentar la dotación de personal en las cárceles y los centros de detención en ambas Entidades;**
- 4. Información sobre las medidas adoptadas para que los detenidos y reclusos puedan realizar ejercicios físicos regulares y actividades fuera de las celdas;**
- 5. Información sobre las medidas adoptadas para mejorar las condiciones materiales de los pacientes bajo tutela judicial y aumentar la dotación de personal encargado de supervisar a esas personas en el hospital psiquiátrico de Sokolac;**
- 6. Información sobre las medidas adoptadas para aumentar la capacidad del hospital psiquiátrico de Sokolac y mejorar sus instalaciones para las actividades al aire libre;**
- 7. Información sobre las medidas adoptadas para mejorar las precarias condiciones de detención en el anexo psiquiátrico forense de la cárcel de Zenica y para formar y contratar a personal calificado que pueda atender las necesidades de esos pacientes;**
- 8. Información sobre el nuevo hospital especial de Sokolac para psiquiatría forense y sobre el número de pacientes remitidos a esa institución.**

16. En relación con el párrafo 19, es importante destacar que en los establecimientos penitenciarios se han conseguido avances notables, los cuales se reseñan a continuación. En los establecimientos penitenciarios de la Federación de Bosnia y Herzegovina se ha avanzado en particular en la construcción de instalaciones y en la adquisición de materiales y equipo técnico.

17. En el ámbito del establecimiento penitenciario de Tuzla, se están realizando las obras finales de un edificio en las instalaciones de régimen semiabierto de Orašje. Su construcción aumentará su capacidad a 54 plazas con infraestructura incorporada (la norma es de 4 m² por persona). En Kozilovac se ha construido otro edificio que permitirá aumentar la capacidad a 150 plazas. Se han adquirido vehículos oficiales y equipo electrónico y se ha instalado una central telefónica.

18. En relación con el establecimiento penitenciario de régimen semiabierto de Tomislavgrad, se ha rehabilitado un pabellón para reclusos en las instalaciones de Busovača, con lo que se ha aumentado su capacidad a 53 plazas. Se han instalado equipos de vigilancia por circuito cerrado de vídeo y se ha instalado la televisión por cable para los reclusos.

19. Dentro del establecimiento penitenciario de régimen semiabierto de Mostar se ha construido un edificio que permite aumentar la capacidad con otras 25 plazas. Además, se han renovado los servicios.

20. En el establecimiento penitenciario de régimen semiabierto de Bihać se han renovado las instalaciones para los reclusos condenados. Se construyeron instalaciones deportivas, educativas y de entretenimiento, así como parte de un muro lateral con garajes y talleres, y se instaló un refrigerador.

21. En el establecimiento penitenciario de régimen cerrado de Zenica, por razones de seguridad y con el objetivo de separar a los reclusos, se construyó un pabellón de celdas individuales con capacidad para 28 reclusos que ya entró en funcionamiento. Se construyó y equipó un dispensario con capacidad de atención hospitalaria, y se equipó un consultorio odontológico; se rehabilitaron dos locales fortificados de la cárcel; se reconstruyeron y rehabilitaron las instalaciones del pabellón externo para albergar a funcionarios; y se separaron las zonas peatonales a fin de evitar una alta concentración de reclusos en el mismo lugar.

22. En relación con los centros de detención de la Federación de Bosnia y Herzegovina, se rehabilitaron los establecimientos penitenciarios de Busovača y Bihać, cuyas instalaciones se ampliaron con ocho nuevas plazas. Se equipó una sala especial para personas con discapacidad. Todavía es necesario realizar la ampliación del establecimiento penitenciario de Sarajevo, ya que dos de los pisos del edificio están destinados al Tribunal de Bosnia y Herzegovina, lo que, al reducir el espacio disponible, complica considerablemente el funcionamiento normal del establecimiento.

23. En cuanto a la dotación de personal en los establecimientos penitenciarios de la Federación de Bosnia y Herzegovina, durante 2008 se contrató a 65 personas, entre agentes de policía y empleados de oficina de la institución. Con ello se palió parcialmente la escasez de personal, aunque en el plan de contratación actual se ha establecido que se requiere más personal, en especial en el Departamento de Seguridad. Cabe señalar que en algunos establecimientos no se presentó ningún candidato para ocupar la plaza de médico que se ofrecía. En el establecimiento penitenciario de Zenica, que es menos moderno, trabajan de manera permanente un médico general y un neuropsiquiatra, y otros especialistas médicos del Hospital Cantonal de Zenica prestan servicios médicos periódicamente a los reclusos y a otras personas de dicho establecimiento.

24. Todos los reclusos y detenidos en la Federación de Bosnia y Herzegovina están autorizados a salir de sus celdas durante más de dos horas diarias para realizar actividades diversas de índole deportiva, educativa, cultural y de entretenimiento. No obstante, el hacinamiento hace que surjan problemas, particularmente en los casos en que los tribunales competentes han establecido que determinados detenidos no pueden entrar en contacto con otros durante las caminatas.
25. En relación con el anexo psiquiátrico forense de la cárcel de Zenica, no se han realizado mejoras importantes para atender a las recomendaciones formuladas. Se ha reducido el número de pacientes, que en este momento asciende a 25. Se tiene previsto trasladar el servicio a una clínica de atención hospitalaria de construcción reciente, pero ello depende de la decisión final relativa a la reubicación de todos los pacientes en el hospital psiquiátrico de Sokolac, que aún está pendiente y es actualmente objeto de intensos debates.
26. En la República Srpska, el presupuesto para establecimientos penitenciarios se aumentó considerablemente en 2008 con el fin de mejorar las condiciones materiales e higiénicas en los centros de cumplimiento de sanciones penales. El presupuesto de 2008, de 17.643.107 marcos convertibles, representa un aumento de 2.366.224 marcos convertibles, es decir, del 15,48% en relación con el presupuesto de 2007. Ese año, el Ministerio de Justicia abrió una cuenta con fines especiales, en la cual se consignan fondos del Ministerio de Justicia de Bosnia y Herzegovina y del Gobierno del Distrito Brčko de Bosnia y Herzegovina tras recepción de las facturas correspondientes a los gastos incurridos por concepto de ejecución de penas de cárcel y medidas de detención. Por otra parte, el aumento de los fondos previstos para el funcionamiento de los establecimientos penitenciarios también se utiliza para mejorar las condiciones de vida de las personas privadas de libertad.
27. Dado que algunas de las edificaciones en las que funcionan los establecimientos penitenciarios, como el establecimiento penitenciario de Foča y la cárcel distrital de Dobož, se construyeron en el decenio de 1950, ha sido necesario invertir sumas considerables para su reconstrucción y rehabilitación a fin de mejorar las condiciones de alojamiento. No obstante, sigue existiendo el problema del deterioro de los equipos, especialmente en las cocinas y las lavanderías.
28. Por lo que se refiere a la falta de espacio en los establecimientos carcelarios y de detención, en el período anterior se adoptaron medidas y se realizaron actividades importantes para aumentar la capacidad de los establecimientos penitenciarios. En la zona donde está ubicado el establecimiento penitenciario de Foča se está construyendo un nuevo edificio de alta seguridad con capacidad para 35 personas.
29. Además, en el establecimiento penitenciario de Sarajevo Este, con la devolución de algunos de los edificios del establecimiento utilizados anteriormente por el Tribunal de Primera Instancia de Sarajevo Este y el Tribunal del Distrito, se ha aumentado la capacidad de acogida del pabellón de encerrados.
30. En la cárcel distrital de Dobož se está construyendo una planta adicional en uno de los pabellones de reclusos.

31. En el Tribunal de Distrito de Bijeljina se llevó a cabo en el transcurso del año la reconstrucción y rehabilitación de antiguos cuarteles, que se utilizarán para las necesidades penitenciarias.
32. El Ministerio de Justicia de la República Srpska asignó recursos considerables para todas esas actividades, aunque parte de los gastos menores fueron asumidos por los propios establecimientos.
33. En cuanto a las medidas adoptadas para contratar más personal en los establecimientos penitenciarios, en 2007 y 2008 se aumentó el número de personas contratadas, de conformidad con las normas sobre planes de contratación de ciertos establecimientos. El aumento ha beneficiado en especial al sector de la seguridad, y ha sido considerable en la reforma de los servicios.
34. Por lo que se refiere a las actividades realizadas para construir nuevos edificios y ampliar los existentes, se tiene previsto contratar a personal adicional para llevarse a cabo, para lo cual se requiere que en algunos establecimientos se introduzcan enmiendas en los planes de contratación.
35. En cuanto a las medidas adoptadas para que sea posible realizar regularmente ejercicio físico y otras actividades fuera de las celdas, los establecimientos penitenciarios organizan actividades físicas y deportivas de forma habitual y ponen a disposición las instalaciones necesarias. Todos los establecimientos tienen gimnasio, y la mayor parte de ellos cuenta con terrenos deportivos. La única excepción es la cárcel de distrito de Trebinje, que carece de terrenos deportivos debido a la falta de espacio en sus instalaciones, por lo que las actividades deportivas se realizan fuera del recinto carcelario.
36. En la República Srpska se consiguió un gran progreso en relación con los delincuentes juveniles, ya que se construyó un edificio especial para alojarlos. En efecto, el 1º de octubre de 2008 se inauguró en Sarajevo Este un establecimiento para delincuentes juveniles varones, para cuya construcción el Ministerio de Justicia de la República Srpska había asignado más de 350.000 marcos convertibles. La cárcel de menores, situada en la zona de la cárcel Kula en Sarajevo Este, tiene capacidad para 40 personas y cuenta con tres dormitorios, un salón, aulas, sala de deportes, biblioteca, clínica con capacidad de hospitalización, sala de visitas y pabellón preparatorio. Es la primera cárcel de este tipo en Bosnia y Herzegovina y en la República Srpska. Se espera poder equipar pronto los talleres.
37. Tres delincuentes juveniles que habían sido internados previamente en el establecimiento penitenciario de Foča están reclusos por el momento en ese establecimiento. Permanecen separados de otros siete reclusos adultos, y se respetará su derecho a la educación.
38. Existen también planes para la construcción de un establecimiento especial para delincuentes juveniles de sexo femenino. Se prevé que en todos los establecimientos correccionales de todo el territorio de Bosnia y Herzegovina los reclusos menores de edad estén separados de los adultos.

Hospital psiquiátrico de Sokolac

39. A continuación se describen las medidas que se han adoptado para aumentar la capacidad del hospital psiquiátrico de Sokolac, mejorar las condiciones materiales de los pacientes y aumentar su dotación de personal calificado.
40. Se ha ubicado a 22 pacientes en el pabellón forense de casos graves. Se ha ampliado la capacidad de atención diaria de pacientes, que aproximadamente se ajusta a las normas prescritas.
41. En los nueve primeros meses se redujo la capacidad del pabellón de rehabilitación de pacientes bajo tutela judicial, limitándola a cinco pacientes.
42. Si lo permiten las condiciones meteorológicas, los pacientes pasan dos horas en el espacio externo frente al edificio de rehabilitación de pacientes bajo tutela judicial. Este espacio no es adecuado, ya que los pacientes no pueden hacer ejercicio regularmente o realizar otras actividades; de ahí que en el futuro deba prestarse más atención a esta cuestión.
43. Se han mejorado las condiciones materiales para la estancia de los pacientes en el pabellón de pacientes bajo tutela judicial. En el pabellón de pacientes bajo tutela judicial de régimen cerrado y en el pabellón de rehabilitación se ha instalado vigilancia por circuito cerrado de vídeo, la cual incluye los dormitorios, el comedor, el salón y los corredores, y excluye los servicios. En un incendio ocurrido el 17 de mayo de 2008 quedó destruida parte del techo. Se blanquearon en parte los pabellones y se realizaron reparaciones cotidianas diversas (instalación de barrotes de seguridad en ventanas y puertas, renovación de baldosas, sustitución parcial de puertas, pintura de casilleros, etc.).
44. Comparada con la que reciben detenidos y reclusos, la alimentación que se proporciona a los pacientes supera lo prescrito en las normas. En el pabellón de pacientes bajo tutela judicial de régimen abierto hay 58 pacientes y 14 supervisores, es decir 5,1 pacientes por cada supervisor.
45. En el pabellón de pacientes bajo tutela judicial de régimen cerrado hay actualmente 22 pacientes y 17 empleados sanitarios, es decir, una proporción de 1,3 empleados por paciente. El total del personal que trabaja en el pabellón de pacientes bajo tutela judicial es de 40 personas, incluidos 9 vigilantes, y el total de pacientes es de 80. La dotación de personal es considerablemente superior a la norma médica para la atención de pacientes psiquiátricos graves y crónicos.
46. Los pacientes en el pabellón de rehabilitación de pacientes bajo tutela judicial están autorizados a realizar un paseo diario dentro del recinto del hospital cuando no participan en otras actividades cotidianas. Durante el día pueden trabajar en terapia ocupacional (dibujo, trabajo literario, artes manuales, etc., según las habilidades de cada cual). Los pacientes pueden utilizar cotidianamente la biblioteca y leer la prensa diaria, y los salones de estar están equipados con televisores y reproductores de música. En cooperación con la Biblioteca de Sarajevo Este, se organizan para los pacientes viajes de un día a la montaña Trebević, a 30 km del hospital.

47. En las presentes circunstancias no es posible aumentar la capacidad de las instalaciones, ya que un edificio fue destruido por un incendio el 17 de abril de 2006 y no puede utilizarse.

48. Por lo que se refiere a los edificios de la zona del hospital, a excepción del edificio del pabellón de pacientes bajo tutela judicial, el hospital propiamente dicho no está en capacidad de asignar fondos para la reconstrucción y la rehabilitación. La única inversión de envergadura que se ha podido materializar es la destinada al restaurante del hospital, en el que se sirven comidas para los pacientes de todos los pabellones de rehabilitación.

49. En el período anterior, la administración del hospital realizó obras para acondicionar zonas verdes, y se plantaron árboles y flores a fin de proporcionar un ambiente agradable para la estancia de los pacientes.

50. Cada paciente, en función de sus capacidades intelectuales y de su psicopatología, es objeto de un plan de tratamiento individual. Dicho plan se basa en un protocolo terapéutico integral, que incluye la aplicación de un protocolo farmacoterapéutico adecuado, psicoterapia (individual y de grupo), procedimientos socioterapéuticos (socioterapia de grupo, reuniones terapéuticas de grupo) y tratamiento ocupacional y deportivorecreacional.

51. En el hospital psiquiátrico de Sokolac se realizan diversos procedimientos socioterapéuticos encaminados a preparar a las personas con trastornos mentales para su reinserción en la sociedad. Uno de estos procedimientos es el trabajo socioterapéutico en grupo, que incluye elementos de psicoterapia y en el que los pacientes y sus terapeutas procuran corregir comportamientos y ajustarlos a las normas socialmente aceptables.

52. El nuevo hospital de psiquiatría forense de Sokolac no está aún en funcionamiento, pero ya está en curso su registro. Se han dirigido cartas a los ministerios competentes de la República Srpska en las que se señala que los Gobiernos de las Entidades y otras entidades legales están facultados para llevar a efecto las conclusiones del Consejo de Ministros de Bosnia y Herzegovina.

En relación con el párrafo 23:

- **Información sobre los recursos jurídicos disponibles para las familias romaníes para impugnar su traslado por la fuerza del asentamiento romaní de Butmir;**
- **Información sobre la ejecución de los planes existentes para la construcción de vivienda temporal y permanente para los romaníes reubicados;**
- **Evaluación de la idoneidad de las "aldeas de contenedores" como soluciones de vivienda alternativas para los romaníes reubicados;**
- **Información sobre la indemnización de los romaníes reubicados**

53. Las autoridades de Bosnia y Herzegovina, teniendo presente que los residentes de la comunidad romaní de Butmir viven en condiciones sumamente difíciles, en edificios improvisados carentes de agua, electricidad y otros servicios esenciales para vivir y trabajar normalmente, han decidido resolver este problema construyendo apartamentos provistos de instalaciones modernas. Este criterio con el que se ha abordado el problema del asentamiento

romaní de Butmir servirá también para proteger el abastecimiento de agua potable para la ciudad de Sarajevo. La reubicación del asentamiento romaní de Butmir no refleja en modo alguno discriminación en contra de los romaníes, como a veces ha sido interpretado por las instituciones internacionales, ya que dicho asentamiento se estableció sin plan alguno y pone en peligro la zona protegida para el abastecimiento de agua de la ciudad de Sarajevo.

54. En 2007 se puso en marcha el Proyecto de reubicación y soluciones permanentes de vivienda para la población romaní de Butmir (zona protegida para el abastecimiento de agua), el cual se basó en un Protocolo firmado entre el Ministerio de Políticas de Vivienda del cantón de Sarajevo y la Asociación romaní "Nuestro futuro". El Ministerio de Políticas de Vivienda del cantón de Sarajevo, en su calidad de cofinanciador, se comprometió a obtener fondos para el proyecto con cargo al presupuesto del cantón de Sarajevo. Además, las nueve municipalidades del cantón se han comprometido a proporcionar emplazamientos para la construcción de edificios y a diseñar y ejecutar proyectos para dotar de infraestructura dichos lugares y obtener las aprobaciones necesarias.

55. La organización no gubernamental española Movimiento por la Paz, oficina de Sarajevo, y la oficina de Sarajevo de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) han participado activamente en la realización del proyecto, dando seguimiento a todas las actividades relativas a la reubicación de la población romaní y proporcionando a sus miembros asistencia jurídica y de otra índole.

56. Se ha obtenido la aprobación de los departamentos de planificación de seis municipalidades del cantón de Sarajevo, a saber: la municipalidad de Ilijaš (en Mrakovo); la municipalidad de Hadžići (en Osenik u Kazinoj Bravi, Pazarić); la municipalidad de Trnovo (en Ilovica); la municipalidad de Ilidža (en Nadosjek); la municipalidad de Novi Grad (en Reljevo); y la municipalidad de Vogošća (en Semizovac). La organización humanitaria Caritas Suisse, como ejecutora de los fondos y actividades del Organismo Sueco de Cooperación para el Desarrollo Internacional (OSDI), ha elaborado los principales proyectos para esos emplazamientos y seleccionado a los contratistas para realizar las obras. A excepción de Ilidža, todas las municipalidades que garantizaron emplazamientos y la aprobación del departamento de planificación municipal expidieron los permisos de construcción respectivos. El 15 de octubre de 2008, Caritas Suisse firmó un contrato con los contratistas seleccionados para la ejecución de las obras que constarán de 6 unidades de vivienda con un total de 25 apartamentos, cuya construcción comenzará el 20 de octubre de 2008 y se prolongará durante 80 días naturales.

57. El plan original contemplaba la construcción de un asentamiento de contenedores en Vlakovo. No obstante, este plan se abandonó cuando el OSDI se sumó al proyecto y garantizó los fondos para la construcción de ocho edificios permanentes con un total de 32 unidades de vivienda para las nueve municipalidades.

58. Después de varios planes y propuestas para la resolución de este problema de asentamiento, se iniciaron las obras para la construcción de los apartamentos en nueve localidades. A partir de diciembre de 2008 vivirán en ellos 32 familias de romaníes de Butmir. Todas las familias de romaníes firmaron contratos de reasentamiento. Se estima que los ocho edificios que se construirán en varios emplazamientos del cantón de Sarajevo serán suficientes para albergar a las familias de Butmir.

59. No obstante, debido a la agrupación de nuevas familias romaníes que se ha observado en algunos lugares, en particular la escuela de silvicultura y el manantial de Bosna, en la municipalidad de Ilidža, es muy probable que en el futuro inmediato se construyan como solución alternativa "aldeas de contenedores", pues es la solución más rápida y la única posible en el momento.

60. A fin de evitar cualquier posible violación de los derechos humanos resultante del reasentamiento de los romaníes de Butmir, cada familia romaní puede interponer un recurso de conformidad con las disposiciones legales vigentes en Bosnia y Herzegovina. El recurso puede interponerse de forma individual o por conducto de la Asociación "Nuestro futuro" o de una organización no gubernamental. En el caso en cuestión no es probable que deba mediar un recurso, ya que se trata de familias romaníes que viven en situaciones precarias y a las que se proporcionan unidades de vivienda con instalaciones modernas. Esto también implica que no se necesitará indemnizar a las familias romaníes una vez se haya resuelto el problema. Las posibles solicitudes de indemnización se tratarán de conformidad con las normas vigentes. Hasta la fecha no se ha presentado ninguna solicitud de indemnización por el reasentamiento de las familias romaníes de Butmir.

61. En general, mediante su adhesión al "Decenio para la inclusión de los romaníes, 2005-2015" en septiembre de 2008, Bosnia y Herzegovina se ha comprometido a aplicar los tres planes de acción aprobados, entre ellos el Plan de Acción para solucionar los problemas de vivienda de los romaníes. La resolución de la cuestión del asentamiento de romaníes en Butmir es un ejemplo apropiado que cabe retener para resolver otros problemas de vivienda de los romaníes. Se espera que gracias a la aplicación sistemática de los planes de acción aprobados (en materia de empleo, atención de la salud, educación y vivienda), la minoría nacional más numerosa de Bosnia y Herzegovina mejore su situación general y disfrute de todos los derechos humanos garantizados por la Constitución y la legislación, en condiciones de igualdad con los demás ciudadanos de Bosnia y Herzegovina y sin discriminación de ningún tipo.
